



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA COMALTITLÁN, CHIAPAS 2024 - 2027



Villa Comaltitlán, Chiapas a 13 de agosto del 2026

El **consentimiento informado con perspectiva de género** en Chiapas y en el municipio de villa Comaltitlán Chiapas en particular abarca el marco legal, administrativo e institucional para garantizar la autonomía, igualdad de derechos y confidencialidad en temas relacionados con el género, la diversidad y los derechos sexuales y reproductivos.

1. Protección de Datos Personales y Consentimiento

En el ámbito de la administración pública municipal de Villa Comaltitlán y las dependencias estatales, el manejo de información sensible en materias de género se rige bajo normas estrictas de privacidad:

- **Consentimiento expreso:** El Ayuntamiento de Villa Comaltitlán no puede publicar o difundir datos confidenciales o sensibles (como denuncias de violencia, solicitudes de apoyo de género o historial médico) sin la autorización explícita del titular.
- **Perspectiva de género obligatoria:** Las respuestas a solicitudes de acceso a la información y trámites en los que se vean involucrados derechos de género deben integrarse con un enfoque diferenciado y libre de discriminación.

2. Marco Legal Estatal y Reconocimiento de Identidad

En el estado de Chiapas, la legislación ha avanzado en materia de derechos civiles e identidad de género:

- **Reconocimiento de Identidad de Género:** El Congreso del Estado reformó el Código Civil para autorizar el trámite administrativo de reconocimiento de la identidad de género auto percibida mediante el Registro Civil.
- **Consentimiento y Autonomía:** El procedimiento permite la modificación legal del nombre y género en documentos oficiales (acta de nacimiento) mediante el **consentimiento directo y voluntario de la persona interesada**, eliminando requerimientos punitivos previos como peritajes psicométricos o intervenciones médicas.
- **Mecanismos de Atención:** Instituciones como el Sistema DIF Municipal, la Fiscalía de Mujeres (FGE Chiapas) y la Secretaría de Igualdad de Género (SeIGen) coordinan redes de apoyo que operan bajo protocolos donde la víctima debe otorgar su consentimiento expreso para la iniciación de carpetas de investigación o traslados a refugios.

4. Consentimiento Escolar e Interculturalidad

En un municipio diverso como Villa Comaltitlán con importante población, la aplicación de programas educativos sobre diversidad o prevención de la violencia de género considera tanto el marco legal federal (Secretaría de Educación Pública) como el respeto al **derecho a la información previa y consensuada** de las comunidades y comités de padres de familia, priorizando siempre la protección integral de las infancias y juventudes de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

